



SAN PEDRO DE ATACAMA, Viernes 27 de Diciembre del año 2013.
Con esta fecha la alcaldía ha resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO N° 4321 /2013.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 62º de la Ley 18695; D.F.L. N° 108- 19321 de 1994 del Ministerio del Interior, que adecua, modifica y establece planta del personal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, El Decreto Exento N° 4.094 de fecha 07 de Diciembre de 2012; El artículo 76º al 81º de la Ley N°18883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; la resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la Republica; y las Facultades legales que me confiere la Ley 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. Institúyase el siguiente orden de precedencia en las subrogancias que a continuación se señalan:

- Alcaldía de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días de su Titular, de la forma que sigue:

ORDEN	NOMBRE	CARGO	PLANTA Y GRADO
1º	Patricia Lanás Veliz	Administradora Municipal	Directivo Grado 8º
2º	Roxana Aranda Caru	Secretaría Municipal Titular	Directivo Grado 9º
3º	Paola Piñones Araya	Directora de Desarrollo Comunitario	Directivo Grado 10º

- Secretaría de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días de su Titular, de la forma que sigue:

ORDEN	NOMBRE	CARGO	PLANTA Y GRADO
1º	Patricia Lanás Veliz	Administradora Municipal	Directivo Grado 8º
2º	Paola Piñones Araya	Directora de Desarrollo Comunitario	Directivo Grado 10º
3º	Natalia Henríquez Díaz	Profesional	Grado 12º

- Departamento de Educación de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días de su Titular, de la forma que sigue:

ORDEN	NOMBRE	CARGO	PLANTA Y GRADO
1º	Roxana Aranda Caru	Secretaría Municipal Titular	Directivo Grado 9º

- Departamento de Salud de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días de su Titular, o de quien desempeña el cargo, de la forma que sigue:

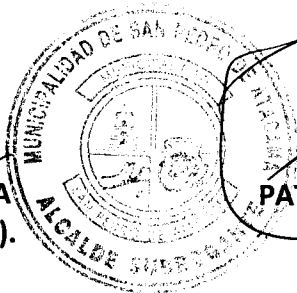
ORDEN	NOMBRE	CARGO	PLANTA Y GRADO
1º	Paola Piñones Araya	Directora de Desarrollo Comunitario	Directivo Grado 10º

2. Déjese constancia que, en ausencia de los funcionarios designados en el numeral 1, procederá la subrogancia de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y ley 18.883 "Estatuto para funcionarios municipales".
3. El orden de procedencia de las subrogancias establecidas en el presente Decreto, comenzará a regir a contar de la presente fecha, dejando sin efecto cualquier disposición anterior referida en la materia.
4. Póngase en conocimiento de las Direcciones y Departamentos Municipales.
5. Archívese el presente Decreto para Control posterior de la Contraloría General de la República de la Región de Antofagasta.

Anótese, comuníquese y archívese.



PAOLA PIÑONES ARAYA
Secretaria Municipal (S).



PATRICIA LANAS VELIZ
ALCALDESA (S).

Distribución:

Administración Municipal - Secretaría Municipal - Dirección de Obras Municipales - Dirección de Desarrollo Comunitario - Departamento de Administración y Finanzas - Departamento de Educación Municipal - Departamento de Salud Municipal - Consultorio Rural San Pedro de Atacama - Archivo.